

Entidad número 69. Local comercial número 10, en la planta baja del edificio antes descrito, de superficie 24,09 metros cuadrados, con entrada independiente por la prolongación de la calle Rech Arnau, lindante: Al norte, prolongación de la calle Rech Arnau; al sur, con zona de acceso común a las tiendas; al este, con local comercial número 11, y al oeste, con la calle de la Junquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 2.643, libro 308, folio 45, finca 16.502, inscripción tercera. Valor subasta: 6.166.000 pesetas.

Entidad número 70. Local comercial número 11 en la planta baja del edificio antes descrito, de superficie 19,84 metros cuadrados, con entrada independiente por la prolongación de la calle Rech Arnau, lindante: Al norte, prolongación de la calle Rech Arnau; al sur, con zona de acceso común a las tiendas; al este, con local comercial número 12, y al oeste, con el local comercial número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 2.643, libro 308, folio 47, finca número 16.503, inscripción tercera. Valor subasta: 5.078.000 pesetas.

Entidad número 71. Local comercial número 12 en la planta baja del edificio antes descrito, de superficie 19,44 metros cuadrados, con entrada independiente por la prolongación de la calle Rech Arnau, lindante: Al norte, prolongación de la calle Rech Arnau; al sur, con zona de acceso común a las tiendas; al este, con caja montacargas y ascensor, y al oeste, con el local comercial número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 2.643, libro 308, folio 49, finca número 16.504, inscripción tercera. Valor subasta: 4.976.000 pesetas.

Dado en Figueres a 20 de octubre de 1999.—El Secretario.—3.530.

FUENLABRADA

Edicto

Doña María Ángeles Barona Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 394/94-MJ, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Miguel Robles Muñoz y doña Consuelo Martín García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de diciembre de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que la presente se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2373, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo en la segunda subasta, que ascendió al importe de 1.335.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 14, vivienda sita en calle Osiris, número 8, piso tercero, letra C, del bloque cuatro, en Humanes, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada al tomo 1.271, libro 51 de Humanes, de Madrid, folio 112, finca 4.764, inscripción tercera.

Dado en Fuenlabrada a 20 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Barona Arnal.—El Secretario.—3.421.

FUENLABRADA

Edicto

Don Joaquín Delgado Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Solbanck SBD, Sociedad Anónima», contra don Enrique Parejo Fernández, doña Fermina Fernández Fernández y don Marcos Parejo Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2884, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 8 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quién desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso bajo número 1 de la calle Andorra, número 21, de Fuenlabrada. Inscrita al tomo 1.106, libro 49, folio 128, finca número 7.130, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 12.459.296 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 14 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado Martín.—El Secretario.—3.395.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento menor cuantía, con número 25/1991, a instancia de don George Wimpey Ibérica, representado por la Procuradora doña Elvira Ruiz Resa, contra don Nicolás Ovejero López y doña María Loreto Noguera Prieto, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado los siguientes días:

En primera subasta el día 11 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a la suma de 16.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera.

En tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 9 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, con todas las condiciones fijadas para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el día señalado para el remate, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado juntamente con el resguardo acreditativo de la consignación efectuada.

Tercera.—Los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante sin que puedan exigir otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos una vez verificado el remate; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.